



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 293.-

Asunción, 20 de setiembre de 2023

Señora

Adriana Raquel Ortiz Semidei, Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 204, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 13 de setiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria

Muy atentamente.


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2300301



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 204.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Secretaría Nacional de Cultura, sobre los siguientes puntos:

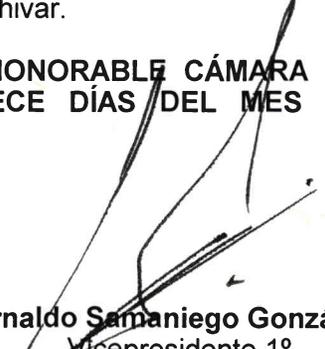
- a) Informe pormenorizado si la intendencia municipal de Asunción, gestionó ante la Secretaría Nacional de Cultura, el mantenimiento y restauración de los bienes patrimoniales históricos que se ubican en el predio del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.
- b) Informe pormenorizado si la Secretaría Nacional de Cultura, tiene proyecto de restauración o mantenimiento de los bienes patrimoniales históricos que se ubican en el predio del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción. En caso afirmativo, remita una copia y el informe del estado actual de implementación.
- c) Informe pormenorizado, sobre si se hallan inscritos en la Secretaría Nacional de Cultura, los bienes patrimoniales históricos que se ubican en el predio del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, atendiendo que las edificaciones forman parte del catálogo de bienes patrimoniales y culturales, y tienen valor de monumento nacional, y se hallan protegidas por la Ley N° 946/1982 “DE PROTECCION A LOS BIENES CULTURALES”.
- d) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

